

CONSTANCIA: Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que está pendiente efectuar la calificación de las preguntas allegadas previamente y de forma escrita por el apoderado de la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del CGP. Sírvese proveer.

Manizales, 23 de febrero de 2021

BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Solicitud Práctica Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte
DEMANDANTE: Olga Patricia Ángel López
DEMANDADO: Beatriz Ángel López
Radicado: 170013103001-2020-00163-00

Vista la constancia que antecede y toda vez que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto del 10 de febrero de 2021, mediante el cual no se aceptó la excusa allegada por la señora Beatriz Ángel López como justificación para la inasistencia a la diligencia de interrogatorio de parte como prueba extraproceso, procede el Despacho a darle aplicación al artículo 205 del C.G.P., dentro de las presentes diligencias.

El citado artículo consagra la confesión **presunta**, la cual aparece consignada en los siguientes términos: *“La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito”*.

Para efecto de dar estricta aplicación a la norma legal transcrita, procede el Despacho a calificar las veinte (20) preguntas que fueron aportadas por el apoderado de la parte actora de forma escrita, previo a la fecha de la diligencia.

La confesión presunta, al tenor de lo estipulado en el artículo 205 del Código General del Proceso, se hace en relación con las preguntas asertivas admisibles formuladas en el cuestionario escrito.

En tal sentido las preguntas allegadas se calificarán así:

PREGUNTA 1: Reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

PREGUNTA 2: Reúne requisitos del art. 205 del C.G.P. respecto de la citada al interrogatorio.

PREGUNTA 3: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P. y tampoco adjuntó con el interrogatorio el documento a que hace alusión

PREGUNTA 4: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., igualmente no se adjuntaron los documentos donde consten los negocios jurídicos que menciona en todas los hechos narrados en esta pregunta

PREGUNTA 5: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

PREGUNTA 6: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., en tanto no se adjuntaron los documentos donde consten los negocios jurídicos a que hace alusión.

PREGUNTA 7: Reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

PREGUNTA 8: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

PREGUNTA 9: Reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

PREGUNTA 10: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de una persona que no fue citada al interrogatorio.

PREGUNTA 11: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de presuntas actuaciones de una persona que no fue citada al interrogatorio

PREGUNTA 12: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de presuntas actuaciones de una persona que no fue citada al interrogatorio

PREGUNTA 13: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de presuntas actuaciones de una persona que no fue citada al interrogatorio

PREGUNTA 14: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., y por otra parte no acompañó la historia clínica a la cual hace alusión en la pregunta

PREGUNTA 15: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de presuntas actuaciones de una persona que no fue citada al interrogatorio

PREGUNTA 16: Reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

PREGUNTA 17: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de presuntas actuaciones de una persona que no fue citada al interrogatorio

PREGUNTA 18: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., involucra la confesión de presuntas actuaciones de una persona que no fue citada al interrogatorio

PREGUNTA 19: No reúne requisitos del art. 205 del C.G.P., no se adjuntaron los documentos que den cuenta de los negocios jurídicos a que hace alusión.

PREGUNTA 20: Reúne requisitos del art. 205 del C.G.P.

Por manera que en aplicación del artículo 205 del C.G.P. se presumen como ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en las preguntas: 1, 2, 7, 9, 16 y 20 efectuadas en el interrogatorio escrito que se allegó por la parte actora al correo electrónico del juzgado el día 26 de enero de 2021, para la práctica de la presente prueba anticipada.

NOTIFÍQUESE

ELIANA MARIA TORO DUQUE

Juez



Firmado Por:

**ELIANA
DUQUE**

MARIA TORO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e282c83ba5765cea52b8c3ddaa88570fee92b12ad32b3cd2f
1ec324b2a78ade3**

Documento generado en 23/02/2021 01:38:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**